



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 015-2010

“REALIZAR EL PRESUPUESTO, DISEÑO ESTRUCTURAL, PROCESO CONSTRUCTIVO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, NECESARIAS PARA LA ESTABILIZACIÓN DEFINITIVA DEL TALUD, LOTE B. DE LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS; DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN LOS PRESENTES TERMINOS DE REFERENCIA.”

ADENDO No. 01

Dentro del marco de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No 08 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No 014 de 2004 expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan, mediante el presente Adendo, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, observando que, algunas firmas interesadas en el proceso, remitieron por escrito observaciones a los Términos de Referencia publicados, aclara los Términos de Referencia que rigen el proceso de la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 015-2010**, así:

1. El numeral **8.6.CRITERIOS ECONOMICOS (MAX 1,000 puntos)**, se modifica y quedara así:

8.6. CRITERIOS ECONOMICOS (MAX 1,000 puntos)

A. **DISENOS:** Se le asignará el mayor puntaje al proponente que oferte el MENOR valor de los estudios y diseños y proporcionalmente a las demás propuestas aceptadas Puntos máximos a asignar 160.

Para la presentación de su propuesta económica y la consecuente calificación de este factor, el proponente deberá llenar la totalidad del Anexo 4.

B. **OBRA:** Se evaluara el precio unitario de cada uno de los ítems propuestos en el numeral 6.1, el menor valor unitario recibirá 60 puntos y proporcionalmente los valores unitarios de las demás propuestas aceptadas. Puntos máximos a asignar 840.

Al valor de los precios unitarios presentados se le sumara el AIU e IVA para compararlos de acuerdo con lo colocado en el Anexo No. 4.

La propuesta ganadora será la que saque el mayor puntaje de las propuestas admitidas.

NOTA: En la revisión técnica de los precios de los APU y diseño si se encuentran precios artificialmente bajos o que no correspondan a precios del mercado la propuesta será descalificada técnicamente.

Las demás condiciones continúan como están establecidas en los Términos de Referencia.

Dado en Bogotá, D. C. a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil diez (2010).

HARVEY ZAMBRANO TORRES
Vicerrector Administrativo y Financiero